

Oficio N°: 135

Fecha: 12 ENE 2026

Antecedente: Solicitud MU228T0012050 de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Sra. Amelia Elgueta Lavin, Ingreso Externo N° 12445 de fecha 22 de diciembre de 2025.-

Memorándum N° 237 de fecha 07 de enero de 2026 de la Dirección de Personas.-

Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 12445/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. AMELIA ELGUETA LAVIN

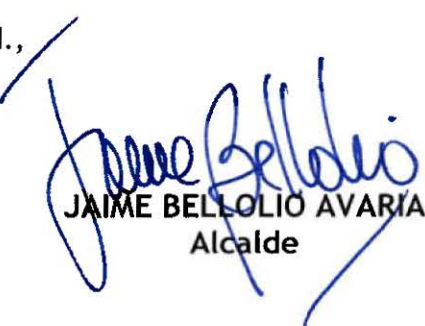
En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 22 de diciembre de 2025, donde requiere "...los resultados de la etapa de Admisibilidad y de la etapa de Evaluación de Antecedentes respecto del concurso público regulado por el Decreto Alcaldicio Ex.CGR N3081, el cual al 22 de diciembre de 2025 se encuentra activo..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°1 letra b) que establece "*Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido... b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.*", esto último en cuanto a que, aún se encuentra en proceso la revisión de antecedentes correspondientes a las etapas de admisibilidad del referido proceso concursal, razón por la cual no es posible entregar la información solicitada.

Se hace presente que, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas del mencionado Concurso Público, en el numeral 11 Calendarización del Proceso, "Las fechas mencionadas desde el número 3 al 6, son plazos estimados y podrían ser sujeto de modificación".

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARÍA
Alcalde



JMA/MMQ/MBR/JRJ/jvp.-

c.c. ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA